

CONCON,

07 SEP 2020

DECRETO ALCALDICIO N° 1764 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, “las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o superiores a 1000 UTM”.
- b) Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) La Ley N°20.248 que crea la Subvención Escolar Preferencial SEP para financiar los Planes de Mejoramiento Educativo que implementen los sostenedores municipales en apoyo a los alumnos prioritarios y preferentes.
- d) El Dictamen N°55 del 29 de julio 2020 de la Superintendencia de Educación sobre inversión excepcional de la SEP en el financiamiento de medidas necesarias para implementar clases en línea y otras estrategias producida pedagógicas que permitan la educación a distancia, en el marco de la crisis de salud pública producida por COVID 19
- e) Bases Administrativas y Términos de Referencia para **Licitación Pública “Implementación de Sistema de Internet Móvil para Estudiantes y Docentes de Establecimientos Educativos Municipales de la Comuna de Concón”**
- f) Solicitud de Pedido N°30/2020 la Dirección de la Escuela Oro Negro de fecha 27 de agosto 2020, con disponibilidad presupuestaria por un monto de \$19.440.000 Solicitud de Pedido de la Dirección de la Escuela Irma Salas N° 28 del 2020 con una disponibilidad presupuestaria de \$15.678.000 Solicitud de Pedido de la Dirección de la Escuela Puente Colmo N°41 del 27 de agosto 2020 con disponibilidad presupuestaria de \$10.800.000 y Solicitud de Pedido de la Dirección del Liceo Politécnico N°14 del 27 de agosto 2020 con disponibilidad presupuestaria de \$11.196.000. Todas las Solicitudes de Pedidos contienen la Disponibilidad Presupuestaria autorizada por la encargada de finanzas DAEM y revisión de Control Municipal
- g) Las facultades que me otorga la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS

1.- La urgente necesidad de proveer a los estudiantes de los establecimientos educacionales municipalizados de Concón de conectividad a internet móvil como herramienta de trabajo que en situación de pandemia por COVID 19 es la alternativa más adecuada para alcanzar aprendizajes mínimos en el presente año escolar.

2.- **El Instructivo del Ministerio de Educación de fecha 11 de agosto 2020 relacionado con el uso de los fondos SEP para mejorar la conectividad a internet de los establecimientos, docentes y estudiantes.**

3.-La Resolución exenta N°180 del Ministerio de Salud publicada el 17 de marzo 2020 que ordena la suspensión de clases en jardines infantiles y establecimientos educacionales del país por brote de COVID-19.

[Firma manuscrita]



DECRETO

1. **LICÍTESE**, a través del Departamento de Administración de Educación Municipal, la **“Contratación de Sistema de Conectividad a Internet para Estudiantes y Docentes de los Establecimientos Educacionales Municipales de la Comuna de Concón”**, con cargo a los fondos SEP que generan los establecimientos educacionales municipalizados.
2. **APRUEBESE** las Bases Administrativas y Términos de Referencia para la licitación **“Contratación de Sistema de Conectividad a Internet para Estudiantes y Docentes de los Establecimientos Educacionales Municipales de la Comuna de Concón”**. que ha continuación se detallan:

TÉRMINOS DE REFERENCIA

IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE INTERNET MÓVIL PARA ESTUDIANTES y DOCENTES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES MUNICIPALES DE LA COMUNA CONCÓN.

ESTABLECIMIENTO:	ESCUELA PUENTE COLMO
RBD:	1474-5
PROPIETARIO:	Ilustre Municipalidad de Concón
UBICACIÓN:	Camino Internacional S/N, Puente Limache, Concón
SUPERFICIE A INTERVENIR:	2.189,78 m2 app
ESTABLECIMIENTO:	ESCUELA ORO NEGRO
RBD:	1689-6
PROPIETARIO:	Ilustre Municipalidad de Concón
UBICACIÓN:	Calle Tierra del Fuego N°850, Concón
SUPERFICIE A INTERVENIR:	5566,26 M2 app
ESTABLECIMIENTO:	LICEO POLITECNICO DE CONCON
RBD:	12332-3
PROPIETARIO:	Ilustre Municipalidad de Concón
UBICACIÓN:	Calle Porvenir N° 865, Concón.
SUPERFICIE A INTERVENIR:	2324,89 m2 app
ESTABLECIMIENTO:	ESCUELA IRMA SALAS SILVA
RBD:	1699-3
PROPIETARIO:	Ilustre Municipalidad de Concón
UBICACIÓN:	Calle Las Pimpinelas N° 1375, Concón
SUPERFICIE A INTERVENIR:	1980,00 m2 app

GENERALIDADES:

Se solicita la **ADQUISICIÓN DE 1590 PLANES DE DATOS DE INTERNET MÓVIL, PARA ESTUDIANTES Y DOCENTES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES MUNICIPALES DE LA COMUNA DE CONCÓN**, la que permitirá ofrecer conexión de internet por un periodo mínimo de tres meses a aquellos alumnos que no cuentan con este servicio en sus hogares, para desarrollar sus actividades pedagógicas de forma online, solicitadas por sus docentes debido a la contingencia por covid 19, que estamos viviendo como país.

Se considera para la puesta en marcha de este proyecto, **10 días corridos**, una vez recibidos los elementos por parte de la empresa que se adjudique esta propuesta

El objetivo del encargo es Garantizar el correcto acceso a internet por parte de nuestros alumnos desde sus hogares, debido a la adaptación académica que hemos tenido que implementar, relacionada a la pandemia por concepto de covid 19.

Los planes de banda ancha móviles deben cumplir con los requisitos técnicos que se detallarán en el ítem 1 "**Descripción**"

1.- DESCRIPCION:

Especificaciones técnicas de los planes banda ancha móvil, deberá contener a lo menos:

- 1.1 Se requiere que el plan de datos a contratar sea al menos de 50 Gb de cuota, con corte automático una vez finalizado su consumo.
- 1.2 Se sugiere contar con una cuenta administrador, para monitorear el consumo de los planes contratados, por parte de nuestro encargado de sistemas informáticos.
- 1.3 En caso de que un usuario consuma la totalidad de su cuota de tráfico, indicar si existe disponibilidad de habilitar bolsas de datos adicionales por parte del administrador.
- 1.4 Se sugiere indicar si el plan cuenta con redes sociales gratuitas.
- 1.5 Las SIM CARD deben ser y contener prepago (Micro SIM y Nano SIM) para ser adaptado al dispositivo que se requiera incorporar.
- 1.6 Se debe indicar por parte de la empresa, si cuenta con cobertura 3g y 4g en la comuna de concón y en el sector de puente colmo.

2.- ANTECEDENTES SOLICITADOS AL MOMENTO DE PRESENTAR PROPUESTA A TRAVÉS DEL PORTAL

- 2.1 Oferta técnica
- 2.2 Oferta Económica
- 2.3 Especificaciones de los planes de banda ancha móvil.
- 2.4 Especificaciones del contrato de arriendo de los planes de datos.
- 2.5 Indicar que el servicio estará asociado a una cantidad de cuatro meses.
- 2.6 Señalar los servicios de pre y post venta a los que podremos acceder.
- 2.7 Especificación de cobertura de señal de internet para la comuna de concón.

3.- GARANTÍA DEL SERVICIO

Considerando el nivel estratégico del servicio requerido, se exige una garantía por todo el periodo que dure la prestación, es decir tres meses.

4.- SOPORTE TÉCNICO

En razón a que el sistema de conectividad a internet es fundamental para la comunicación y la implementación de las estrategias pedagógicas a desarrollar con los alumnos se exige un tiempo de respuesta efectivo máximo de dos horas a contar de la entrega de información de un problema de conectividad por parte del DAEM.



Se solicita asesoría on line y/o in situs para la puesta en marcha del sistema de conectividad a internet o bien, para consultas por problemas de conectividad y/o por interrupción del servicio

5.- DEL OFERENTE Y EQUIPO DE TRABAJO

El oferente en su oferta deberá señalar el equipo de trabajo (mínimo 2 personas) con sólidos conocimientos en conectividad a internet, cuyo rol será atender las consultas y requerimientos de los usuarios respecto del servicio contratado, indicando nombre, Rut, Fono, correo electrónico.

6.- DE LA CALIDAD DEL SERVICIO

Se entenderá la calidad del servicio como la atención y acceso al sistema de conectividad a internet para la totalidad de los usuarios (1590 estudiantes) es decir 100% de conectividad por el periodo que dure el servicio contratado.

BASES ADMINISTRATIVAS PARA LICITACION PÚBLICA

IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE INTERNET MÓVIL PARA ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES MUNICIPALES DE LA COMUNA DE CONCÓN

ARTÍCULO N° 1: DEL OBJETIVO

La Ilustre Municipalidad de Concón y el Departamento de Educación Municipal, como Unidad Ejecutora, llama a Licitación Pública para la “Adquisición de 1590 Planes de Datos de Internet Móvil para Estudiantes y Docentes de los Establecimientos Educacionales Municipales” por un periodo mínimo de tres meses, lo que permitirá proveer de conexión a internet a aquellos estudiantes que no cuentan con este servicio en sus hogares y a su vez desarrollar las tareas pedagógicas online, solicitadas por sus profesores.

Las presentes Bases Administrativas, complementadas por las Bases Técnicas correspondientes, están destinadas a regular la licitación, mediante la cual la Municipalidad y el Departamento de Educación Municipal, convoca a Empresas para que oferten por dichos Planes de Conectividad a Internet.

ARTÍCULO N° 2: DE LA DEFINICION DE TERMINOS

En las presentes Bases, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- A. Bases: Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el Proceso de Licitación y a las cuales queda sometida la relación del Municipio y el Contratista Oferente. Comprenden las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y cualquier otro documento que forme parte de la Propuesta.

- B. Orden de Compra: Es el instrumento a través del que el mandante encarga la contratación del servicio de Asesoría Técnica Educativa a que se refieren las presentes Bases al Contratista adjudicado.
- C. Especificaciones Técnicas: Son el conjunto de condicionantes de carácter técnico al que debe ajustarse el Oferente para plantear su propuesta y desarrollar su trabajo en el evento de resultar adjudicatario
- D. Garantías Administrativas: Se refieren a la Seriedad de la Oferta y al oportuno y Fiel Cumplimiento de los términos que estableció en su propuesta, materializándose a través de un documento bancario (Vale Vista u otro documento de validez legal).
- E. Licitación: Es el proceso destinado a comprometer, mediante la emisión de la Orden de Compra y la correspondiente aceptación de ésta, la ejecución de la venta a que se refieren las presentes Bases.
- F. Oferta o Propuesta: Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el oferente, las que deberán ajustarse a las exigencias establecidas en los antecedentes de la Licitación.
- G. Oferente, Proponente o Licitante: Cualquier persona natural o jurídica, que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y realiza la oferta.
- H. Adjudicatario: Es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Concón para ejecutar el servicio a que se refieren las presentes Bases.
- I. Departamento de Educación Municipal Concón: Institución que convoca la presente Licitación, en adelante, D.A.E.M.
- J. Unidad Técnica: El Departamento de Educación Municipal Concón.
- K. Días: Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.

ARTICULO N° 3: APLICACION DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente Orden de Compra se regirán exclusivamente por estas bases y por los anexos, oficios y enmiendas que forman parte de la misma y que pueda emitir el Departamento de Educación y la Municipalidad durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

ARTÍCULO N° 4: DE LA PROPUESTA

4.1. Sólo podrán presentar propuestas las personas naturales y/o jurídicas que estén inscritas en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas (Portal Internet www.mercadopublico.cl), siempre y cuando cumplan con los requisitos y exigencias que establecen las presentes Bases.

4.2. La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases, será causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.

En conformidad a la modificación a la Ley de Compras Públicas se admite que pueda participar como Oferente, Proponente o Licitante una Unión Temporal de Proveedores, que corresponde a la asociación de personas naturales o jurídicas para la presentación de una oferta en caso de Licitaciones o la suscripción de un contrato, en caso de Trato Directo. En caso de que el Oferente esté constituido como Unión Temporal de Proveedores, la Garantía de Seriedad de Oferta podrá ser tomada por cualquiera de los integrantes de dicha Unión Temporal. A su vez, en caso de que el Oferente esté constituido como Unión Temporal de Proveedores, las Garantías de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato podrán ser tomadas por cualquiera de los integrantes de dicha Unión Temporal

4.3. Los plazos a que se refieren las presentes Bases se entenderán en días corridos.

ARTICULO N° 5: DOCUMENTOS DE LICITACION

En los documentos de licitación constarán los antecedentes técnicos y administrativos que se requieren y los Procedimientos de Licitación.

Los documentos de licitación son los siguientes:

5.1. Las presentes Bases Administrativas y sus Especificaciones Técnicas.

5.2. Las especificaciones contenidas en las Bases Técnicas para la, presente licitación como dato anexo técnico en portal www.mercadopublico.cl

5.3. Las consultas y respuestas sobre aspectos administrativos y/o técnicos de la Licitación.

5.4. El Acta de Apertura de la Propuesta.

5.5. La Orden de Compra girada a nombre del proponente u oferente adjudicatario.

5.6. El Contrato de Servicio que se suscribe entre el Municipio de Concón representado por el Departamento de Educación y el adjudicatario será la Orden de Compra respectiva, en el caso de que el valor total del servicio sea inferior a 1000 UTM. Si el valor total del servicio resultare mayor o igual a 1000 UTM se suscribirá el respectivo contrato con el Municipio de Concón.

5.7. Todo otro documento que forme parte de la Licitación.

ARTICULO N° 6: ACLARACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

Se aceptarán solicitudes de aclaración a las Bases y Especificaciones Técnicas solamente a través del Portal www.mercadopublico.cl Las respuestas correspondientes serán publicadas en el mismo Portal de acuerdo al programa de eventos establecido en el llamado a Propuesta Pública.

ARTICULO N° 7: MODIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

La Unidad Técnica podrá, por cualquier causa y en cualquier momento, hasta 5 días hábiles antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación, mediante enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un oferente. Las modificaciones realizadas a esta licitación, que serán publicadas en el Portal www.mercadopublico.cl, serán oficialmente obligatorias y pasarán a ser parte integrante de las presentes Bases.

ARTICULO N° 8: DE LA REPRESENTACION DEL OFERENTE

El Oferente individualizará en su oferta la persona facultada para representarlo con amplios poderes en la presente Licitación para lo cual acompañará el Documento Público en que conste dicha personería.

ARTÍCULO N° 9: DE LOS PRECIOS

Los precios deberán cotizarse en Moneda Nacional (pesos) e incluir todos los impuestos legales que correspondan además de los costos de garantías necesarias para la correcta ejecución del proyecto.

El monto del Servicio será el que el proveedor haya presentado en su oferta económica.

ARTÍCULO N° 10: DE LA FORMA DE PAGO

El Departamento de Educación Municipal Concón pagará en cuotas mensuales:

La primera cuota mensual corresponderá al valor de la totalidad de los Planes de Banda Ancha Móvil efectivamente recibidos en el primer mes de servicio y se hará efectiva dentro de los 30 días siguientes a la fecha de recepción conforme de dichos productos ocasión en que el proveedor adjudicado deberá entregar la respectiva factura para su certificación.

Las cuotas restantes se pagarán mensualmente en concordancia con el número de meses que durará el servicio de conectividad a internet móvil. Previo al pago, la Unidad Técnica deberá certificar que el servicio contratado se ha recibido conforme.

ARTICULO N° 11: DE LA VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta que presente el Contratista tendrá una vigencia de 60 días, a contar de la fecha de Apertura de la Propuesta.

ARTÍCULO N° 12: DE LAS FECHAS

12.1. Fecha de Publicación

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl

12.2. Fecha de Consultas

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl



12.3. Fecha de Respuesta a Consultas

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl

ARTICULO N° 13: APERTURA DE PROPUESTA

El acto de Apertura se llevará a efecto de acuerdo al Programa de Eventos establecido en el Portal www.mercadopublico.cl

ARTICULO N° 14: ACLARACION DE OFERTAS

A fin de facilitar el análisis, evaluación y comparación de ofertas, el Departamento de Educación Municipal Concón podrá, a su discreción, solicitar a un oferente que aclare su oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente, se hará por escrito vía portal Mercado Público y no se pedirá, ofrecerá ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

ARTÍCULO N° 15: DE LAS GARANTIAS ADMINISTRATIVAS

Los documentos de garantía se tomarán por los montos y fechas de vigencia siguientes, a nombre de la Municipalidad de Concón y/ o Departamento de Educación Municipal.

15.1.- Documento Seriedad de la Oferta (no se exige)

15.2.- Documento de Resguardo del Fiel Cumplimiento de las Obligaciones del Proveedor Adjudicado

Corresponderá al Vale Vista u otro de validez legal por un monto equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor total adjudicado y con una vigencia que exceda a los 60 días, al plazo previsto para la recepción conforme y definitiva del servicio

Este documento de caución será entregado por el adjudicatario al momento de aceptar la Orden de Compra y será devuelto una vez efectuada la recepción definitiva del Servicio, prevista esta última para llevarse a efecto luego de transcurrido los 60 días, a partir de la entrega total del servicio, planes de internet por parte del proveedor.

El Adjudicatario deberá presentar en la Dirección del DAEM, a los siete días hábiles de publicado el Decreto de Adjudicación en el portal Mercado Público, un documento que sea pagadero a la vista e irrevocable y que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, pudiendo ser cualquier instrumento que cumpla con dicha finalidad, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 68, del DS 250, de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886. En caso de ser una Póliza de Seguro no podrá contener cláusulas donde se someta la solución de conflicto del Municipio a la justicia arbitral y deberá indicar que cubre todo el contenido de la Bases. La Garantía antes referida debe ser pagadera en Concón o Viña del Mar, a nombre de la Municipalidad de Concón, RUT N° 73.568.600-3, para asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones del proveedor adjudicado.

En caso que la garantía sea tomada por un tercero, distinto al Oferente deberá indicar en el documento de garantía, la individualización del Oferente al cual garantiza la oferta presentada.

En caso de que el Oferente esté constituido como Unión Temporal de Proveedores, la Garantía de Seriedad de la Oferta podrá ser tomada por cualquiera de los integrantes de dicha Unión Temporal.

Esta caución deberá ser por un monto del 5% del valor de la oferta total para los servicios adjudicados, con vigencia hasta el 60 días de la recepción conforme de los productos y o servicios contratados. Si es boleta de garantía deberá señalar el nombre del tomador de la caución y hacer mención que garantiza el Fiel y Oportuno Cumplimiento de la Propuesta Pública "Implementación de Sistema de Internet Móvil para Estudiantes de los Establecimientos Educacionales Municipales de Concón".

Cuando corresponda devolver las cauciones de garantía, la Unidad Técnica, emitirá un informe, señalando que no existen multas impagas o reclamos pendientes de cualquier índole en contra del Contratista. Para la presente licitación, se hará devolución de la garantía, después de 60 días de haber entregado la totalidad de los productos incorporados en la presente licitación.

ARTICULO N° 16: PROCEDIMIENTO DE LA APERTURA ELECTRÓNICA

El Procedimiento de Apertura electrónica será de responsabilidad del Encargado de Adquisiciones y el Supervisor Chile Compras del Departamento de Educación Municipal Concón.

Para determinar la admisibilidad de las ofertas la Comisión de Apertura se reserva el derecho de rechazar o admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores menores, siempre que estos no alteren el tratamiento igualitario de los oferentes y la sujeción a las Bases.

Asimismo, el D.A.E.M. podrá solicitar, por escrito, con posterioridad al Acto de Apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas, que no alteren o modifiquen las Bases Administrativas de la Propuesta, el principio de igualdad entre los oferentes y que no signifique alteración de la oferta. Las respuestas deberán ser por escrito y se limitarán a los puntos solicitados.

ARTICULO N° 17: REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA:

Las propuestas se recibirán en el portal www.mercadopublico.cl hasta el día y hora indicados en el Programa de eventos establecidos a partir de dicha hora no se aceptarán nuevas ofertas, no se podrán retirar las ofertas presentadas y no se admitirán cambio o arreglos que tiendan a alterar, completar o complementar su contenido.

17.1 Documentos Administrativos:

- Una Declaración Jurada Simple, en la que se expresa que el oferente, no posee vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado,



o con personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descrito en la letra b) de artículo 54 de la Ley 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (Declaración Jurada 1).

- Una Declaración Jurada Simple, en la que se expresa que el oferente acepta las presentes Bases y que garantiza la veracidad y exactitud de sus declaraciones, autorizando a organismos oficiales para suministrar la información, relacionada con la propuesta que presenta (Declaración Jurada 2).
- Una Declaración Jurada para persona natural representando a la Empresa, declara bajo juramento no haber sido sancionado a través de la Ley N°20.393 artículo 1° (Declaración Jurada 3).
- Una Declaración Jurada Simple, en la que se expresa que el oferente no posee condenas por prácticas Antisindicales o infracciones a los Derechos Fundamentales del trabajador en los últimos 2 años (Declaración Jurada 4).

La No presentación de las Declaraciones Juradas mencionada en esta Bases de Licitación, Declaración Jurada 1, 2, 3 y 4 y los documentos antes mencionados, será motivo de eliminación de la propuesta.

Además debe presentar el Formulario de Presentación del Oferente y los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores según formato adjunto, cuando corresponda.

17.2 Documentos Obligatorios a Presentar en la Propuesta Técnica:

- Propuesta Técnica se debe presentar en concordancia con las Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia de la presente licitación, deberá contener la descripción técnica y condiciones de los productos y servicios ofrecidos.
- Importante es que el oferente señale los servicios de post venta asociados a la oferta. Es deseable que el proveedor señale tiempo de respuesta para la reposición de un producto por fallas de fábrica o por mal funcionamiento, atención de consultas de los usuarios, tiempo de respuesta por suspensión temporal del servicio y otros.
- Es deseable que los oferentes señalen los servicios o redes sociales gratuitas a las que el usuario podrá acceder con el servicio de conectividad a internet contratado.
- Garantía escrita de los productos y servicios ofertados

17.3 Documentos para la Propuesta Económica:

Propuesta Económica:

Se debe incluir:

- a) Presupuesto que incluya los valores unitarios mensuales de cada servicio, valores totales mensuales netos, IVA y valor total con IVA.
- b) La propuesta económica deberá ser presentada en moneda nacional (Pesos)

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español a través del Portal www.mercadopublico.cl , ingresando los anexos adjuntos a la presente licitación, (firmados a menos que se tenga firma electrónica), o en formatos Escaneados o PDF.

El oferente deberá señalar el valor total por un mes de servicio, proyectando el valor total del servicio por la cantidad de meses por el cual mantendrá el servicio, siendo como mínimo tres meses.

Las ofertas que no ingresen los anexos anteriormente citados, quedaran fuera del proceso licitatorio y no formaran parte del proceso de adjudicación.

El oferente al que se notifique la adjudicación mediante la emisión de la Orden de Compra correspondiente, deberá entregar los anexos anteriormente citados en papel original, debidamente firmados. (Siempre que se soliciten).

El monto disponible para financiar a lo menos tres meses de servicio de conectividad a internet es de \$57.114.000 impuestos incluidos.

Los proveedores del rubro deben entender que los establecimientos educacionales de la Municipalidad de Concón atienden a la población escolar más vulnerable y de escasos recursos de la comuna, por lo tanto el interés del requirente es mantener por el mayor tiempo posible la conectividad a internet para los estudiantes, puesto que se trata de un proyecto de alto nivel estratégico para apoyar los aprendizajes de los escolares.

Es deseable que las ofertas sean superiores al periodo mínimo de tres meses

Las ofertas deberán considerar todas las exigencias, antecedentes y elementos señalados en estas Bases de Licitación y en las Bases Técnicas.

ARTICULO N° 18: COMISION DE PROPUESTA:

La Comisión de Evaluación de la Propuesta estará conformada por: El Director del D.A.E.M, el Coordinador de Informática del D.A.E.M, el Director de Asesoría Jurídica Municipal o quienes les reemplacen.

La fecha de adjudicación podrá ser modificada en caso excepcional calificado estimado por el Departamento de Educación, por razones de fuerza mayor en la que la Comisión Evaluadora no se pudiese reunir por motivos calificados, situación que será informada a los oferentes a través del Portal www.mercadopublico.cl

ARTICULO N° 19: DE LA EVALUACION DE LA PROPUESTA

El Procedimiento de Evaluación de la Propuesta estará a cargo de la Comisión señalada en el punto anterior.

Las propuestas que no se ajusten a estas bases serán descalificadas, como también lo serán aquellas que omitan alguno de los antecedentes requeridos.

La decisión que adjudique la propuesta se justificará ante los oferentes mediante el Acta de Evaluación sin embargo, las observaciones que la propuesta seleccionada merezca, deberán ser subsanadas por el respectivo oferente, en forma previa a la emisión de la orden de compra o la suscripción del contrato que se celebre.

La evaluación y calificación de las ofertas se efectuará conforme a los criterios de evaluación incorporada a estas Bases.



ARTICULO N° 20: CRITERIOS DE EVALUACION

20.1 Calidad de la Propuesta Técnica : 20%

Se otorgará el mayor puntaje a la Propuesta Técnica que incorpore la totalidad de los requerimientos técnicos señalados en los Términos de Referencia y ofrezca las condiciones más ventajosas para los usuarios del servicio a contratar

Calidad de la Propuesta Técnica	Puntaje
La Propuesta Técnica cumple con la totalidad de los requerimientos técnicos y servicios adicionales solicitados	20%.
La propuesta cumple parcialmente faltando un requerimiento técnico solicitado	10%.
La propuesta es deficiente faltando el cumplimiento de dos o más requerimientos técnicos solicitados	0%.

20.2 Oferta Económica 45%

Se evaluará con el mayor puntaje a la oferta más Económica, (La oferta de menor valor). Las ofertas se ordenarán de menor a mayor precio, la oferta de menor precio tendrá el 45% y así sucesivamente, las demás obtendrán el puntaje que resulte al aplicar la siguiente tabla de puntajes:

Primera Oferta de menor precio	45%
Segunda Oferta de menor precio	35%
Tercera Oferta de menor precio	25%
Cuarta Oferta de menor precio	15%
Quinta Oferta de menor precio	5%
Sexta Oferta de menor precio y Ofertas restantes	1%

20.3 Plazo de Entrega del Servicio: 10%

Se asignará el mayor puntaje a la oferta que señale el menor plazo de entrega del servicio, según aplicación de la siguiente tabla:

Entrega del servicio de 1 a 3 días corridos	10%
Entrega del servicio en 4 a 6 días corridos	5%
Entrega del servicio en 7 a 10 días corridos	3%

20.4 Periodo de Duración del Servicio ; 25%

Los proveedores podrán señalar en su oferta periodos superiores al mínimo del servicio requerido, obtendrá el mayor puntaje la oferta que presente la mayor cantidad de meses de duración del servicio, según la aplicación de la siguiente tabla de puntajes:

Servicio de Conectividad a internet por 3 meses	5%
Servicio de Conectividad a Internet por 4 meses	10%
Servicio de Conectividad a Internet por 5 meses	15%
Servicio de Conectividad a Internet por 6 o más meses	25%

ARTICULO N° 21: DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

El Alcalde adjudicará la propuesta, considerando los criterios de evaluación aplicados en los informes técnicos y económicos que elaborará la Comisión de Evaluación de la Propuesta y designada para estos efectos. La adjudicación se efectuará por el Portal www.mercadopublico.cl.

El Alcalde adjudicará la oferta que, sea la más conveniente a los intereses institucionales, reservándose el derecho de aceptar o no, cualquiera de ellas, aunque no sea la de más bajo precio, o bien rechazarlas todas, sobre la base de un informe fundado.

El Municipio de Concón declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, se declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las bases, o cuando estas no resulten convenientes a los intereses del Municipio, no será adjudicada la licitación cuando las ofertas obtengan un puntaje inferior al 70% del total asignado a la evaluación.

ARTICULO N° 22: NOTIFICACION

Resuelta la propuesta, el D.A.E.M. subirá la Adjudicación al Portal www.mercadopublico.cl, adjuntando el Decreto o la Resolución que respalda este acto y que dispondrá la emisión de la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO N°23 DE LA ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

La Orden de Compra "OC" emitida por el DAEM de Concón deberá ser aceptada por el proveedor que adjudique el servicio de capacitación a más tardar en 5 días hábiles desde la fecha de envío, si el proveedor no acepta la Orden de Compra dentro del plazo establecido, será anulada y readjudicada a la siguiente oferta si se ajusta a los requisitos establecidos en las presentes Bases.

ARTICULO N° 24: ANULACIÓN DE ORDEN DE COMPRA Y/O CONTRATO

El D.A.E.M notificará al Oferente de su decisión de anular la Orden de Compra y/o Contrato por lo siguiente:

- Acuerdo entre las partes.
- Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el proveedor en su Propuesta.
- Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del Contratista.
- Es declarado en quiebra.

Al verificarse incumplimiento por parte del Oferente se hará efectivo el documento de garantía que se menciona en el punto N° 15.2 de las presentes Bases y se notificará al proveedor del término del contrato y anulación de la Orden de Compra, en concordancia con lo establecido en el artículo 79 ter del DS.250 Reglamento de la Ley de Compras Públicas.



ARTICULO N° 25: RESOLUCIÓN DE EMPATE

En caso de existir un puntaje igual entre dos o más oferentes, lo cual implique un empate entre ellos, se hará una nueva evaluación entre las oferta empatadas, considerando como primer criterio de análisis la **Oferta Económica**.

Si la situación de empate persiste, se seguirá con el puntaje ponderado del **Periodo de Duración del Servicio**

En caso de persistir el empate, se considerará como tercer criterio de desempate el puntaje ponderado del **Calidad de la Propuesta Técnica**.

ARTÍCULO N° 26: READJUDICACION:

En caso que el proveedor adjudicado no pueda cumplir con los productos o servicios adjudicados, el Departamento de Educación Municipal Concón, podrá readjudicar el proceso licitatorio a la segunda oferta mejor evaluada, de acuerdo al acta de evaluación informada en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl

ARTICULO N° 27: PLAZOS Y MULTAS

PLAZOS:

El Plazo de entrega de los productos y servicios será el señalado por el oferente adjudicado. Si por motivos de fuerza mayor no imputables al proveedor adjudicado, se podrá coordinar con la contraparte un nuevo plazo de entrega. El plazo se inicia a contar de la aceptación de la Orden de Compra y/o firma del Contrato.

MULTAS:

Por cada día de atraso en la entrega del servicio en que incurra el oferente, y que no sea imputable a fuerza mayor o caso fortuito, se le aplicará una multa equivalente a 5 UF por cada día de atraso en la entrega de la totalidad de los productos o servicios.

MULTAS POR INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO

Por cada día de interrupción del servicio se aplicará una multa de 0,3 UF por usuario cuyo servicio de conectividad a internet se hubiere interrumpido. La contraparte técnica del DAEM emitirá un informe por el tiempo de interrupción del servicio, número de usuarios afectados con la mencionada interrupción y fechas de interrupción del servicio

ARTÍCULO N° 28: DEL ARREGLO DE CONTROVERSIA

Para la solución de las diferencias que se pudieren originar durante el Proceso, o en general, en el incumplimiento de las obligaciones que tienen su fuente en la presente Licitación, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Comuna de Concón.

2. **IMPÚTESE** el gasto que representa el presente decreto a la cuenta 22-05-007 de Acceso a Internet del Presupuesto vigente de Educación
3. **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.
4. **DESÍGNESE**, a los siguientes funcionarios como integrantes de la comisión Evaluadora de la presente licitación.
- a) Director D.A.E.M, o quien lo represente.
 - b) Ingeniero de Informática DAEM, o quien la represente.
 - c) El Director de Asesoría Jurídica o quien la represente.
- Quienes serán sujetos pasivos mientras dure el proceso de licitación, según lo dispuesto en la Ley N°20730.
5. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Control
- Archivo D.A.E.M. (2)

OSG/MLEG/EAO/RUD/mche.



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL

02 SEP 2020

RECIBIDO HORA: 13:30